



# Resolución Directoral

## N° 00245-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 26 de mayo de 2026

### VISTOS:

El Informe N.º 00041-2026-ENSFJMA/DG-SG-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Memorandum N.º 00555-2026-ENSFJMA/DG de la Dirección General; el Informe N.º 00015-2026-ENSFJMA/DG-OAJU de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Informe N.º 00204-2026-ENSFJMA/DG de la Dirección General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas se encuentra atravesando un proceso extraordinario de transición institucional de escuela a universidad, circunstancia que implica la adecuación de la estructura organizacional, redefinición de objetivos institucionales y actualización de sus instrumentos de gestión;

Que, mediante Informe N.º 00041-2026-ENSFJMA/DG-SG-OPP, de fecha 05 de mayo de 2026, la Oficina de Planificación y Presupuesto sustentó que dicha transición generó retrasos técnicos en la formulación y aprobación del nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) correspondientes al presente ejercicio fiscal;

Que, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), la aprobación del POI se encuentra supeditada a la definición previa del PEI debido a los criterios de articulación y coherencia institucional, por lo que el retraso del primero repercute directamente en el segundo;

Que, la institución mantiene obligaciones permanentes de ejecución, seguimiento, evaluación y reporte de metas institucionales ante el Ministerio de Educación, la Contraloría General de la República y demás órganos competentes,

EXPEDIENTE: OPP2026-INT-0059105

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **7B7396**



resultando imperativo garantizar la continuidad de las acciones administrativas, el gasto presupuestal y las operaciones de la entidad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General consagra los principios de legalidad, razonabilidad, eficacia y continuidad del servicio público, los cuales facultan a la administración a adoptar medidas temporales y proporcionales para asegurar el funcionamiento regular de la entidad;

Que, mediante Informe N.º 00015-2026-ENFJMA/DG-OAJU, de fecha 25 de mayo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable determinando que resulta legalmente procedente aprobar la ampliación excepcional y temporal de la vigencia del PEI y POI del año anterior, al constituir una medida debidamente motivada que no altera los objetivos estratégicos, sino que extiende sus efectos para evitar vacíos de planificación;

Que, a través del Informe N.º 00204-2026-ENFJMA/DG, de fecha 25 de mayo de 2026, la Dirección General ha formulado la motivación de la resolución directoral correspondiente, sustentando la necesidad de formalizar la prórroga de los citados instrumentos de gestión bajo los principios de continuidad del servicio público y eficiencia administrativa, con el fin de dotar de un marco legal sólido a las actividades ejecutadas y al gasto presupuestal durante este periodo de transición;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 27444, el Decreto Legislativo N.º 1088 y en uso de las facultades conferidas a la Dirección General;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR**, de manera excepcional y transitoria, la ampliación de la vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas correspondientes al año anterior.

**Artículo 2º.- DISPONER** que la prórroga autorizada en el artículo precedente es de carácter estrictamente temporal y regirá hasta la aprobación de los nuevos instrumentos de gestión institucional correspondientes al presente ejercicio.

**Artículo 3º.- ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto continuar, bajo responsabilidad y de manera prioritaria, con las acciones técnicas y administrativas destinadas a finalizar el proceso de formulación y aprobación del nuevo PEI y POI institucional.

**Artículo 4º.- DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

EXPEDIENTE: OPP2026-INT-0059105

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **7B7396**



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE  
JOSÉ MARIA ARGUEDAS**



-----  
**Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES  
DIRECTORA GENERAL**



---

**EXPEDIENTE: OPP2026-INT-0059105**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **7B7396**